

Rawson Marzo de 2017

Expte.: 36607/17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
Concurso de Precios 12/17 Remodelación
CDI N° 8 Acuarela.

Dictamen 16/17

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 12/17, de la Municipalidad de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra "Remodelación CDI N° 8 Acuarela", de aquella Localidad de nuestra Provincia.

El presupuesto oficial es de **\$ 1.855.652,75** (hoja 16 -MPM), no se ha indicado el mes base de dicho presupuesto, como tampoco la metodología para el calculo de los valores unitarios de cada uno de los ítems. Respecto al plazo de obra, se indica, con un plan de trabajo en nueve (9) meses (hoja 17-PT y CI). Debo observar que este punto (plazo de ejecución), debe estar especificado en el pliego de bases y condiciones, en forma clara, más aun si se calculo con este el presupuesto oficial, siendo este un punto no menor. Otro punto que se observa, es con respecto al sistema de contratación de obra pública, que no se ha indicado claramente en el pliego de bases y condiciones; entendiendo que debe ser para este caso, que viene para análisis de Ajuste Alzado.

Según Acta de Apertura, que se acompaña (hoja 83 -MPM), se han presentado tres oferentes.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, aconseja en forma unánime preadjudicar, el presente Concurso de Precios, en esta instancia, a la oferta básica, de la empresa MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., de **\$ 2.226.007,80**, valores de Enero de 2017; con un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

Se observa que dicha oferta, que se pretende adjudicar, esta un 19.95 %, por encima del presupuesto oficial en su precio total.

La pretendida contratista cotiza su oferta básica, de acuerdo con la planilla que se indica en el pliego (CTP hoja 162 MPM). Ahora bien, según su formula de la propuesta, señala que hay un error, en el proyecto en lo referente a la instalación de gas, equipos solicitados, cambio de cocina y termotanque, que no merecen su recambio (hoja 200 MPM). Este punto en particular debería tener una aclaración por parte de la Comisión que evaluó dicha oferta; pues en mi opinión, si

es menester apartarse de lo solicitado por el pliego, merece una disminución de dichos ítems, si es que no se van a colocar.

Otro punto que señala, esta pretendida contratista, es con respecto a la estructura portante, cambiando el sistema de bases aisladas por platea de fundación y la estructura portante de cabriada metálica. Entiendo que se debe presentar, si es que considera que va a realizar otros trabajos, primero cumpliendo con su oferta básica exigida según pliego, luego cotizar los cambios a realizar e indicando en otra planilla de cotización: "Señores yo cotizo su oferta pedida según pliego, pero por el cambio en este ítem y en este otro ítem; mi oferta es esta". Pues la planilla de cotización, de dicha oferente, no refleja dichos cambios que señala en forma escrita (hoja 200 MPM). Estas cuestiones, merecen una aclaración de parte de la Comisión de Preadjudicación; pues soy de la opinión sin profundizar en el análisis, que dichos cambios, hacen disminuir su precio final.

Debo señalar, también como observación, que la cotización de dicha pretendida contratista, con respecto al valor unitario de hormigón armado para zapata corrida (\$/m³ 19230,26); bases aisladas (\$/m³ 18682,38); columnas de H°A° (\$/m³ 14019,59); vigas de encadenado (\$/m³ 19415,15); losa de H°A° a la vista (\$/m³ 17445,41), están por encima de valores de mercado, en cuanto precios unitarios, advirtiendo además, que no se han adjuntado la forma de obtención de dichos precios unitarios. Si bien la contratista por su escrito (hoja 200 MPM), no realizara estas tareas, sino las indicadas por el cambio de estructura portante, pero no cotizadas, como una oferta alternativa, por los cambios a realizar. Es decir las cobrara; pero su ejecución y trabajos van a ser otros, que merecen en mi opinión reitero, una disminución en su costo-costo, luego en su precio, esto se debe ver reflejado, en su planilla de cotización con los cambios que va a realizar, con una disminución de su precio final de oferta.

Con respecto al Representante Técnico, previo a la firma del contrato, deberá adjuntar la correspondiente encomienda Profesional, para la presente obra, en un todo de acuerdo con la Ley X N° 2 Art. 6 (Ex Ley 532).

Por ultimo entiendo conveniente advertir, que el Socio Gerente y Representante Técnico, de dicha pretendida contratista (MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. hoja 199 - 209 MPM), figura como uno de los Representantes Técnicos, de la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L., según copia de Certificado de Capacidad de obra, de esta oferente (hoja 372 MPM).

Entiendo que en el marco del presente Concurso de Precios, es responsabilidad exclusiva de ese Organismo Municipal, la Adjudicación del presente Concurso, con las observaciones señaladas en párrafos anteriores.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas